



*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto modificado de concesión de puesta en riego por goteo de 275,1598 ha de frutales de hueso en la finca "Dehesa Boyal", ubicada en el polígono 4, parcelas 1, 57, 60, 61, 62 y 132, polígono 5, parcelas 2 y 9000 y polígono 7, parcela 57, del término municipal de Madrigalejo (Cáceres). Expte.: IA23/0364. (2023081766)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificado de concesión de puesta en riego por goteo de 275,1598 ha, en la finca "Dehesa Boyal", a ejecutar en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro del grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Las actividades proyectadas consisten en la ampliación de 71,0298 ha de frutales de hueso la concesión de aguas 52/03 concedida para la puesta en riego por goteo de 204,13 ha, quedando la superficie total de riego en 275,1598 ha. Estas actividades serían las siguientes:

- Movimiento de tierras; la actuación exige el acondicionamiento del terreno como actividad previa a las plantaciones. No se realizará ninguna obra de abancalamiento, los movimientos de tierra se limitarán a realizar las obras imprescindibles para evitar la asfixia radicular de los frutales y a la formación de los surcos de plantación.



- Instalación de riego; el agua para el riego de la finca se cogerá de la derivación del pk 87,510 del canal de trasvase Rucas-Pizarroso (Canal de las Dehesas). La ampliación diseñada consta de la realización de una nueva arqueta anexada a la existente y una conducción entre toma y cabezales de riego pasando por la caseta de riego. Se pasa de un caudal continuo de 110,23 l/s a 139,29 l/s. El volumen máximo anual sería de 1.486.003 m<sup>3</sup>.

A continuación, se enumeran las parcelas para las cuáles se solicita la puesta en riego, pertenecientes al T.M. de Madrigalejo, indicando cuáles están ubicadas en Zona Red Natura 2000 (ZEPA Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta):

POLÍGONO	PARCELA	SUP. en RIEGO (ha)	ZEPA
4	1	53,0231	SÍ
5	Parte 9000	4,7718	NO
7	57	17,2221	NO

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Madrigalejo.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de noviembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.